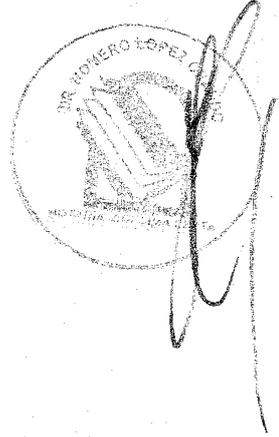


PROTOCOLIZACION



FABARA & COMPAÑÍA  
ABOGADOS



Quito D.M., 09 de octubre de 2007

**SEÑOR DOCTOR  
HOMERO LÓPEZ OBANDO  
NOTARIO VEGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
Ciudad.-**

De mi consideración:

0000001

Agradeceré se sirva proceder con la Protocolización de la Escritura Pública de Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía ASEMERC S.A., debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 05 de octubre de 2007.

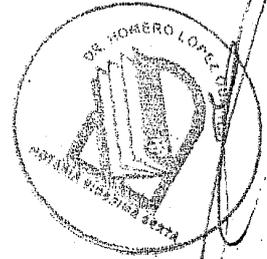
Por la atención que se sirvá dar a la presente solicitud, le hago extensivos mis más altos sentimientos de consideración.

Atentamente,

**AB. CRISTINA ESCOBAR ALBUJA  
ABOGADA-INSCRIPCIÓN No. 11148 C.A.P.**



**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**  
**NOTARIO VIGESIMO SEXTO**



**AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y**  
**REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL**  
**DE LA COMPAÑÍA ASEMERC S.A.**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

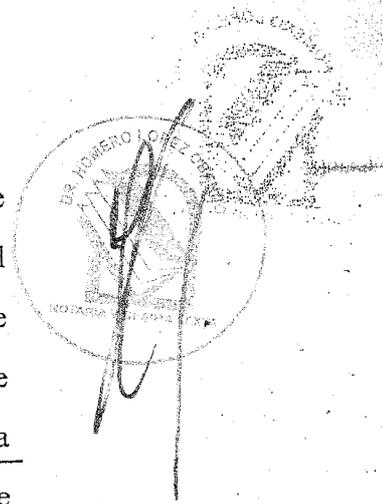
(DI 4 COPIAS)

M.R.

Ref\_ASEMERC.281

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día,  
VEINTE Y SIETE (27) de AGOSTO del dos mil siete, ante  
mí doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto  
del Cantón Quito, comparece el señor ROBERTO  
LEONARDO ARPI HIDALGO, en su calidad de Presidente y  
en subrogación del Gerente General de la compañía  
ASEMERC S.A., según se desprende del nombramiento que  
legalmente inscrito se agrega como habilitante a este  
instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre  
el objeto y resultados de esta escritura pública a la que  
comparece de una manera libre y voluntaria.- El  
compareciente declara ser mayor de edad, de estado civil  
casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta  
ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y  
obligarse, a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme  
exhibido su documento de identificación, cuya copia  
certificada se adjunta a este instrumento público y me pide

que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía ASEMEREC S.A., de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Roberto Leonardo Arpi Hidalgo, en su calidad de Presidente y en subrogación del Gerente General de la compañía ASEMEREC S.A., y en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el día veintiuno de agosto del dos mil siete, conforme se desprende del nombramiento inscrito y copia del Acta de la Junta General indicada, que se acompañan. La compañía ASEMEREC S.A. se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador, es de nacionalidad ecuatoriana y está domiciliada en esta ciudad de Quito. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y actúa por los derechos que representa. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) ASEMEREC S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el doce de abril del dos mil cinco, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Homero López, instrumento público inscrito en el Registro Mercantil de Quito, el seis de mayo del mismo año.



000002

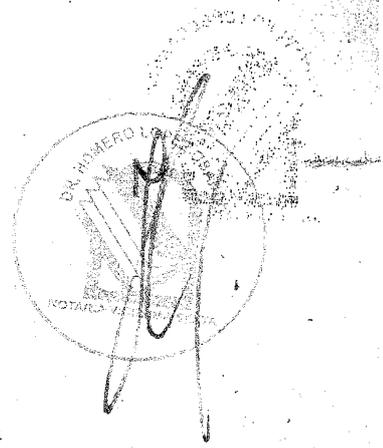
**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**  
**NOTARIO VIGESIMO SEXTO**



B) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Asemmerc S.A., celebrada en Quito con fecha veinte y uno de agosto del dos mil siete, resolvió ampliar el objeto social de la compañía y reformar en ese sentido el Estatuto Social de la misma, así como autorizar al Presidente, en subrogación del Gerente General, para que otorgue la correspondiente escritura pública y realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarios para perfeccionar lo aprobado por la Junta General. **CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes, el señor Roberto Leonardo Arpi Hidalgo, en la calidad en la que comparece y en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía ASEMERC S.A., realiza las siguientes declaraciones: **Uno.-** Que se amplía el objeto social de la Compañía. **Dos.-** Que como consecuencia de esta ampliación, se reforma el artículo cuarto del Estatuto Social en los siguientes términos: **ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO.-** La compañía tendrá por objeto: [...h) La prestación de servicios de asesoría, capacitación y entrenamiento para personal técnico y especializado en el campo de las telecomunicaciones. La comercialización, distribución, importación y exportación de todo tipo de productos, equipos y accesorios en el sector de la telefonía móvil, telecomunicaciones y electrónica de consumo, así como la comercialización de productos y servicios de tecnología de telecomunicaciones e información, y de todo tipo de bienes intangibles e intelectuales, en especial,

*Ref*

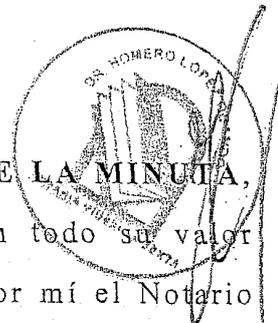
INSTRUMENTO PÚBLICO  
DE AUTORIZACIÓN



000003

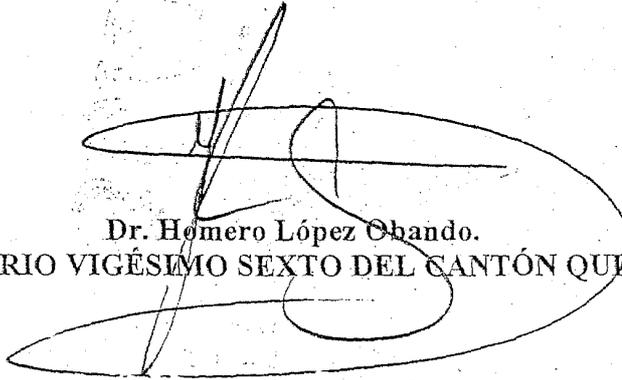
software y hardware, y programas de automatización, bancos de datos de información, la información la recopilación, transformación, procesamiento, adquisición, enajenación, arrendamiento y en general la comercialización de sistemas de información en el campo de las telecomunicaciones. i) La construcción de obras civiles, la edificación, planificación, lotización, así como la prestación de servicios de asesoría en el campo de la construcción, planificación de estructuras, arquitectura, ingeniería y actividades afines...].” **Tres.-** El señor Roberto Leonardo Arpi Hidalgo, en su calidad de Presidente, en subrogación del Gerente General de ASEMEC S.A. declara bajo juramento que la información y datos contenidos en este instrumento son verdaderos y corresponden a la realidad. **CLAUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjuntan para que formen un solo cuerpo con esta escritura, los siguientes documentos: uno.- Nombramiento de Presidente de ASEMEC S.A.; y, dos.- Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ASEMEC S.A., celebrada el veinte y uno de Agosto del dos mil siete. **CLAUSULA QUINTA.- AUTORIZACIÓN.-** Se concede autorización a la doctora Maria Rosa Fabara Vera para que gestione la aprobación e inscripción de la presente escritura pública. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de esta escritura.”- (firmado) Doctora María Rosa Fabara Vera, Abogada con matrícula profesional número tres mil quinientos cincuenta y cuatro, del Colegio de Abogados de

**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**  
**NOTARIO VIGESIMO SEXTO**

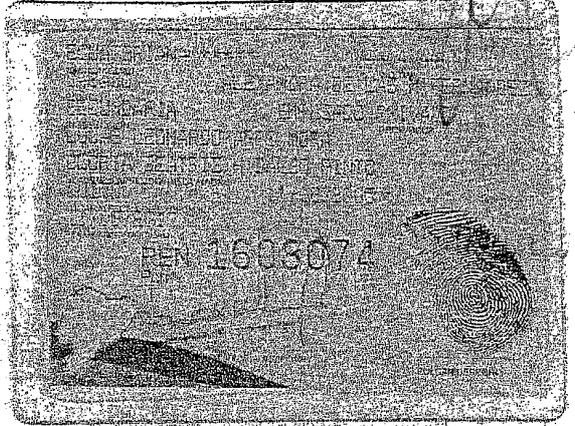
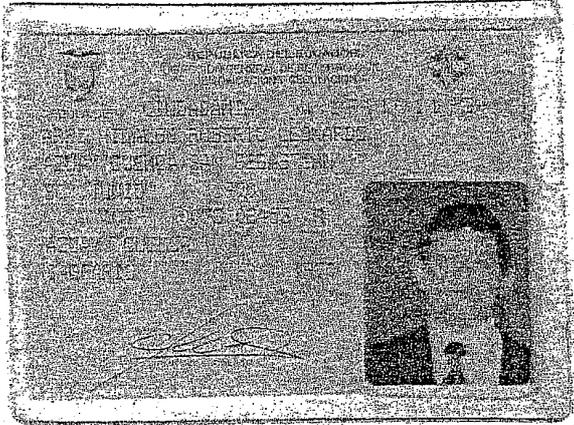
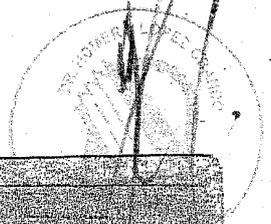


Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,  
que queda elevada a escritura pública con todo su valor  
legal, leída que les fue al compareciente por mí el Notario  
en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y  
para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad  
de acto de todo lo cual doy fe.-

  
Sr. Roberto Leonardo Arpi Hidalgo  
c.c. 171101193-0

  
Dr. Homero López Obando.  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

Aseuerc



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE DEL JUDICIAL  
 CENTRO REGISTRAL DE QUITO  
 10 DE AGOSTO DE 2007

135-0024      1741011930  
 NUMERO      CEDULA

ARP VIDAL ROBERTO LEONARDO

FINANCIERA      QUITO  
 PROVINCIA      CANTON  
 CHADICHAQUE      VILLANCA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

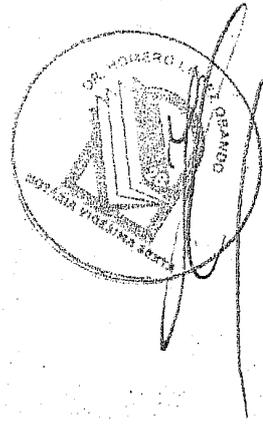
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el  
 numeral 5 Art. 19, de la Ley Notarial, doy fé que la  
 COPIA que acompaño, es igual al documento  
 presentado para mí.

Quito, a 27 AGO. 2007

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
 NOTARIO SUPLENTE  
 DEL CANTON QUITO



Handwritten signature of Dr. Homero Lopez Obando.



Quito D.M., 15 de Febrero de 2007

Señor  
**ROBERTO LEONARDO ARPI HIDALGO**  
Ciudad

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de ASEMERC S.A., celebrada en esta fecha, resolvió designarlo como PRESIDENTE de la Compañía por el período estatutario de CINCO (5) años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en los artículos vigésimo segundo y vigésimo tercero del estatuto social de la Compañía, constituida mediante escritura pública otorgada el día 12 de abril de 2005, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 6 de mayo de 2005.

La representación legal de la Compañía la ejercerá el Gerente General, en cuya falta, ausencia o impedimento le reemplazará el Presidente.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,

*Sofia Almeida Montero*  
Sofia Almeida Montero  
Secretaria Ad Hoc

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.  
Quito, a 17 AGO 2007

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

Lugar y Fecha: Quito D.M, 15 de Febrero de 2007

En esta fecha acepto la designación de Presidente de la Compañía y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.

*Roberto Arpi Hidalgo*  
SR. ROBERTO LEONARDO ARPI HIDALGO  
C.C. No. 171101193-0

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1727 del Registro de Nombramientos Tomo 138  
Quito, a 16 FEB. 2007



REGISTRO MERCANTIL  
*Raúl Gaybor Segaira*  
Dr. RAÚL GAYBOR SEGAIIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ASEMERC S.A.**

En la ciudad de Quito, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil siete, en las oficinas de ASEMERC S.A., el señor Roberto Arpi, encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la reforma parcial del Estatuto Social de la Compañía, respecto del objeto social de la misma.

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los accionistas aceptan, por unanimidad, la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 9h00, bajo la Presidencia del señor Roberto Arpi, y con la presencia de las accionistas: **PATRICIA FARIDA BUENO ABDALA**, debidamente representada por la señorita Mariana Villagómez, según se desprende de la carta poder que se agrega al expediente, propietaria de cuatrocientos ocho (408) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, y, **PATRICIA CECILIA BUSTILLO DE BUENO**, debidamente representada por la señorita Mariana Villagómez, según se desprende de la carta poder que se agrega al expediente, propietaria de trescientos noventa y dos (392) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretario Ad-hoc, el señor Jhamil Bueno Abdala.

A continuación, el señor Presidente pone en consideración de la Junta General el único punto del Orden del Día, y la Junta por unanimidad resuelve:

1. Reformar parcialmente el Estatuto Social de ASEMERC S.A., respecto del objeto social de la compañía. Como consecuencia de esta reforma se añaden dos literales al Artículo Cuarto del Estatuto Social, que corresponderá al literal h) e i) y cuyos textos se detalla a continuación:

"ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO.- La compañía tendrá por objeto: [...h) La prestación de servicios de asesoría, capacitación y entrenamiento para personal técnico y especializado en el campo de las telecomunicaciones. La comercialización, distribución, importación y exportación de todo tipo de productos, equipos y accesorios en el sector de la telefonía móvil, telecomunicaciones y electrónica de consumo, así como la comercialización de productos y servicios de tecnología de telecomunicaciones e información, y de todo tipo de bienes intangibles e intelectuales, en especial, software y hardware, y programas de automatización, bancos de datos de información, la información la recopilación, transformación, procesamiento, adquisición, enajenación, arrendamiento y en general la comercialización de sistemas de información en el campo de las telecomunicaciones. i) La construcción de obras civiles, la edificación, planificación, así como la prestación de servicios de asesoría en el campo de la construcción, planificación de estructuras, arquitectura, ingeniería y actividades afines...]."

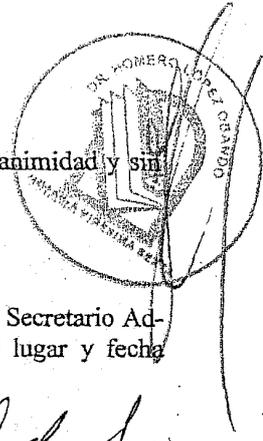
Se deja expresa constancia de la autorización que se extiende al Presidente de la Sociedad, en subrogación del Gerente General, para que otorgue la correspondiente escritura pública y realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarios para perfeccionar lo aprobado por la Junta General.

Habiéndose tratado y resuelto el único punto para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

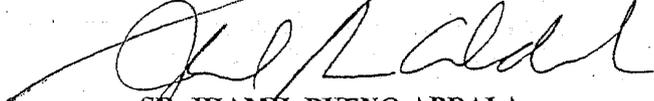
Reinstalada la sesión se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 10h00.

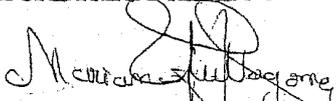
Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente de la Junta, el señor Secretario Ad-hoc de la Junta y la representante de las accionistas de la Compañía, en el lugar y fecha indicados.



  
SR. ROBERTO ARPI  
PRESIDENTE

  
SR. JHAMIL BUENO-ABDALA  
SECRETARIO AD-HOC

  
SRTA. MARIANA VILLAGÓMEZ  
En representación de  
PATRICIA BUENO ABDALA  
ACCIONISTA

  
SRTA. MARIANA VILLAGÓMEZ  
En representación de  
PATRICIA BUSTILLO DE BUENO  
ACCIONISTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley  
Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede,  
~~es igual al documento presentado ante mí.~~

en: yo ~~total (es)~~  
Quito, a

27 AGO. 2007

DR. ROBERTO LOPEZ ORANDO  
NOTARIO VIGESIMO SEXTA  
DEL CANTON QUITO



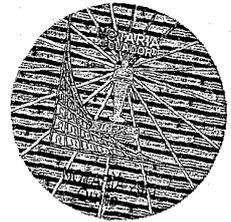




## DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO NOTARIO VIGESIMO SEXTO

ZÓN: Mediante Resolución número 07.Q.IJ.003752, de fecha catorce de Septiembre del dos mil siete, dictada por el Doctor Gonzalo Merlo Pérez, Intendente de Compañías de Quito (E), se RESUELVE: APROBAR la reforma de estatutos de la Compañía ASEMERC S.A., en los términos constantes en la presente escritura pública.- Tomé nota al margen de las respectivas matrices de Constitución de la Compañía denominada ASEMERC S.A., de fecha doce de Abril del dos mil cinco; y, de Ampliación del Objeto Social y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía ASEMERC S.A., de fecha veintisiete de Agosto del dos mil siete, de la resolución primeramente referida.- Quito, a diecinueve de Septiembre del dos mil siete.- (M.A.G.)

Dr. Homero López Obando  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad propia en el  
numeral 5 del artículo 14 del Código Orgánico  
de la Función Judicial, doy fe que la  
COPIA que aparece en el presente documento  
es verdadera y fiel.

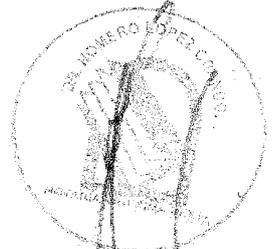
Quito, a

10 OCT. 2007

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 07.Q.IJ. CERO CERO TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC. de 14 de septiembre del 2.007, bajo el número 2922 del Registro Mercantil, Tomo 138.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1025 del Registro Mercantil de seis de mayo del año dos mil cinco, a fs 881 vta., Tomo 136.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "ASEMERC S. A.", otorgada el 27 de agosto del 2.007, ante el Notario VIGÉSIMO SEXTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 40533.- Quito, a cinco de octubre del año dos mil siete.- EL REGISTRADOR.-



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.-



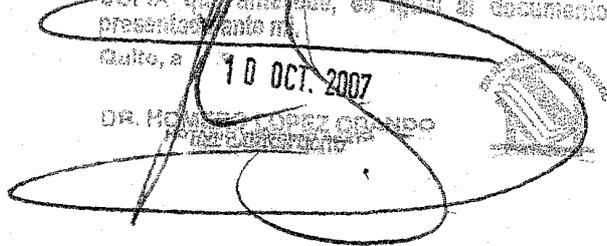
RG/lg.-

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 A/15 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que ante mí, se presentó al documento presentado ante mí.

Quito, a

10 OCT. 2007

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO  
Notario Público



RESOLUCION No. 07.Q.IJ.003752

Dr. Gonzalo Merlo Pérez  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reforma de estatutos, de la compañía ASEMERC S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de agosto del 2007, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias, mediante memorando No. 1026 de 13 de septiembre del 2007, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.07163 de 28 de junio del 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la compañía ASEMERC S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de QUITO, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 14 de Septiembre de 2007

  
Dr. Gonzalo Merlo Pérez  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

Con esta fecha queda INSCRITA la presente,  
Resolución, bajo el No. 2922  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 138  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.

Quito, a 05 OCT 2007

*Raúl Gaybor Secaira*  
**Dr. Raúl Gaybor Secaira**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



*Notaria Victoria Serría*  
NOTARIA VICTORIA SERRÍA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el  
numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la  
COSA que se presenta, es igual al documento  
presentado.

10 OCT 2007

*Homero Lopez Ovando*  
DR. HOMERO LOPEZ OVANDO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA  
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA  
ASEMERC S.A.

Se comunica al público que la compañía ASEMERC S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de Agosto de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.I.J.003752 de 14 de septiembre de 2007.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reformó el artículo Cuarto del Estatuto, referente al objeto social al que se agrega lo siguiente:

"ARTICULO CUARTO.- OBJETO.- ...h) La prestación de asesoría, capacitación y entrenamiento para personal técnico y especializado en el campo de las telecomunicaciones..."

Quito, a

Dr. Gonzalo Merlo Pérez  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

La copia xerox que antecede es fiel copia de la copia certificada que me fue presentada en ..... fojas útiles y que luego devolví al interesado, en la de esto venturo la presente.

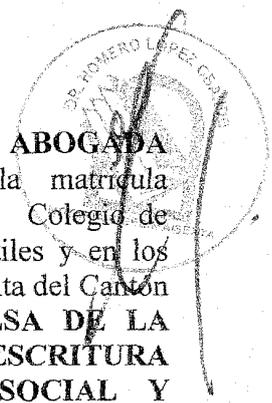
Quito, a

10 OCT. 2007

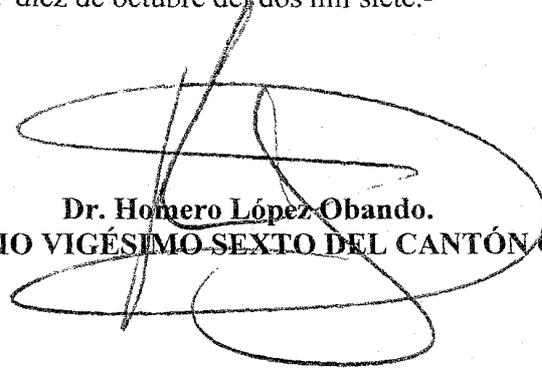
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO  
DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la **ABOGADA CRISTINA ESCOBAR ALBUJA**, portadora de la matrícula profesional número once mil ciento cuarenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha; el día de hoy en diez fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito, a mí cargo, **PROTOCOLIZO LA COMPULSA DE LA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ASEMERC S.A. DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE Y MAS DOCUMENTOS**; que antecede.- Quito, a diez de octubre del dos mil siete.-



**Dr. Homero López Obando.**  
**NOTARIO VIGÉSIMO-SEXTO DEL CANTÓN QUITO**



Se Protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Sexta a mi cargo, en fe de ello, confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la **PROTOCOLIZACION DE LA COMPULSA DE LA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ASEMERC S.A. DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE Y MAS DOCUMENTOS**, firmada y sellada en Quito, a diez de octubre del dos mil siete.-

**Dr. Homero López Obando.**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**

